

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2011

**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS
DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, CON EL
FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES
MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE
LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE**

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACION PUBLICA 001 DE 2011.

13 DE ABRIL DE 2011

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que frente a los términos de referencia y la Adenda No. 01 de la Invitación Pública 001 de 2011 han formulado los interesados, por escrito dirigido a la buzón del grupo de contratación de la Universidad hasta las 6:00 p.m. del día 13 de abril de 2011.

Empresa: **SEPECOL LTDA.**

comercial@sepecol.com

Representante (Apoderado o Autorizado): Aura María Castillo M.

OBSERVACIÓN: Es muy satisfactorio para nosotros como interesados en participar en el proceso ver que tuvieron a bien, atender las observaciones planteadas en la audiencia sin embargo es importante que la Universidad tenga en cuenta que el requisito de calificación estipulado en el numeral 4 2 literal b) sigue siendo excluyente, por cuanto el monto requerido para el máximo puntaje es demasiado alto y estarían en ventaja las empresas que ejecutaron contratos con la Universidad Nacional y la UNAD.

En virtud de lo anteriormente expuesto solicito muy respetuosamente se estudie la posibilidad de reducir el valor a acreditar en las certificaciones, o en su defecto permitan acreditar certificaciones de contratos en ejecución, particularmente en el caso de Sepecol, llevamos 11 años en una Universidad considero que es prueba suficiente que nuestro servicio llena las expectativas de la Universidad y estamos en capacidad de cumplir con el objeto contractual de la invitación en referencia.

RESPUESTA: La universidad estableció unas condiciones para la calificación de la experiencia general y la experiencia específica en procura de garantizar la selección del proponente en mejores condiciones de ejecutar el objeto contractual y atendidas las necesidades particulares de la entidad. No obstante, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes en condiciones de igualdad en este proceso de selección, ha decidido acoger parcialmente la observación y en tal sentido introducir mediante adenda una modificación a los literales a) y b del numeral 4.2., en el sentido de asignar el máximo puntaje al proponente que acredite una ejecución de contratos de vigilancia y seguridad privada cuyo valor sea o exceda al equivalente a diez (10) veces el presupuesto oficial de esta invitación y para la experiencia específica a quien acredite una ejecución de este tipo de contratos a favor de Universidades públicas o privadas cuyo valor sea o exceda dos y media (2.5) veces el presupuesto oficial de esta invitación.

HS

X

Je

Handwritten mark

Empresa **VER LTDA.**
vigilanciaverltda@yahoo.es

Representante (Apoderado o Autorizado): Marco Tulio Fonseca Prieto.

OBSERVACIÓN: Es preciso que se nos informe de cuanto tiempo en meses son las vacaciones de la Universidad y **DE QUE FECHA A QUE FECHA DEL AÑO SE DISFRUTAN**, teniendo en cuenta que la universidad en dicho periodo, no necesita la prestación del servicio de vigilancia específicamente en los lugares establecidos en los literales b) al h) del punto No. 2 del adenda. Dicha información es fundamental para calcular la oferta económica de forma precisa.

RESPUESTA: Se acepta la observación y mediante adenda se harán las aclaraciones a los servicios en los literales b) a h) del numeral 2.2

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la universidad aclarar si la oferta económica que debe ser diligenciada en la Proforma No. 4, debe ir discriminada incluyendo el valor antes y después de IVA, teniendo en cuenta que en el punto No. 9 del Adendo se establece claramente que la evaluación del valor propuesto se realizará con el valor corregido antes de IVA. En ese caso la Proforma No. 4 debe ser modificada por nosotros los proponentes para que estos valores sean absolutamente claros y evidentes para el comité económico que realice la evaluación por parte de la universidad.

Agradecemos sus respuestas en el menor tiempo posible a este mismo correo electrónico, teniendo en cuenta que la fecha de cierre del proceso es el 14 de Abril de 2011.

RESPUESTA: La oferta económica debe ser diligenciada incluyendo el valor de la misma antes y después del IVA. Por lo anterior se acepta la observación y mediante adenda se modifica la proforma No. 4.

OBSERVACIÓN: Como complemento a los dos correos inicialmente enviados, me permito solicitar se aclare lo siguiente:

Por favor aclarar si la media geométrica se calculará con los valores de las propuestas antes de IVA.

De ser así, si todas las propuestas se toman sin IVA aclarar si al presupuesto oficial que es uno de los valores para el cálculo de la media geométrica también se le quitará el IVA, teniendo en cuenta que en los términos de referencia claramente dice que lo incluye. Lo anterior teniendo en cuenta que el uso de una medida de tendencia central como es la media geométrica, requiere que todos los valores utilizados sean comparables.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

De acuerdo a lo que esta planteado en el pliego para el calculo de la media geométrica, se entendería que el valor de las propuestas se toma sin IVA y el presupuesto oficial se toma con IVA, lo cual no tendrfa sentido.

De antemano agradezco su colaboración para resolver lo antes posible estas observaciones y poder presentar nuestra oferta sin inconvenientes el día del cierre. Lo anterior en concordancia con los principios de transparencia y selección objetiva establecidos en las normas que rigen la contratación pública.

RESPUESTA: Se aclara al interesado que de acuerdo con lo establecido con el numeral 4.1., de los términos de referencia, modificado en la adenda No. 1, la evaluación económica de las propuestas se hará con el valor ofertado antes de IVA. Y mediante adenda se precisará que para los efectos previstos en el numeral 4.1 el valor del presupuesto oficial que se tomará para la determinación de la media geométrica será el valor del mismo excluido el IVA.

OBSERVACIÓN: Como complemento al correo inicialmente enviado, me permito informar que la sumatoria de servicios es errónea en el cuadro del literal a) del Punto No. 2 del adenda, el cual aparece con una sumatoria de 18 con arma y 8 sin arma, pero al revisar la sumatoria en Excel en realidad o lo correcto son 19 con arma y 7 sin arma.

Espero obtener una respuesta oportuna con respecto a esta observación y a las enviadas inicialmente, teniendo en cuenta que la fecha de cierre del proceso es el 14 de Abril de 2011 y es indispensable contar con la aclaración de las observaciones realizadas para poder presentar la oferta económica.

RESPUESTA: Se acepta la observación y mediante adenda se realizará la corrección respectiva.

Empresa **STARCOOP - CIA.**

licitaciones@starcoop.com.co

Tel 7562890

Representante (Apoderado o Autorizado): Nicolás Vacca A

OBSERVACIÓN: Numeral 4 2 Experiencia del proponente y experiencia especifica: solicitamos a la entidad revise el valor que están exigiendo para el otorgamiento de puntaje en estos dos requerimientos de experiencia, pues encontramos este criterio de calificación desproporcionado pues al respecto de la experiencia general las veinte (20) veces del presupuesto oficial de esta invitación equivalente a **\$26.803.569.920** un valor exagerado que no correspondiente a la realidad del mercado de vigilancia pues al compra el presupuesto oficial con este valor, se nota que no resulta ser ni el 10%, además de lo anterior , la experiencia especifica también correspondiente a un valor desproporcionado pues se debe acreditar un valor de **\$6.700.892.480** en

HA

X

JE

12/11

universidades publicas o privadas, lo cual no permite que se califique en igualdad de condiciones todas las ofertas pues se beneficie a una sola empresa que en el mercado puede acreditar dicha experiencia, que sin faltar al principio de la buena fe, pareciera que se está direccionando este proceso hacia esta empresa, que tal vez por desconocimiento del mercado la entidad este favoreciendo.

Así las cosas solicitamos a la entidad que dentro de las propuestas que se le den a estas observaciones, nos aclaren bajo que estudio previo o bajo que motivación la Universidad determinó estos valores, pues así las cosas de un proceso totalmente abierto, estamos pasando a uno en el que máximo se presentara una oferta, como ha sucedido en los procesos pasados

RESPUESTA: La universidad estableció unas condiciones para la calificación de la experiencia general y la experiencia específica en procura de garantizar la selección del proponente en mejores condiciones de ejecutar el objeto contractual y atendidas las necesidades particulares de la entidad. No obstante, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes en condiciones de igualdad en este proceso de selección, ha decidido acoger parcialmente la observación y en tal sentido introducir mediante adenda una modificación a los literales a) y b del numeral 4.2., en el sentido de asignar el máximo puntaje al proponente que acredite una ejecución de contratos de vigilancia y seguridad privada cuyo valor sea o exceda al equivalente a diez (10) veces el presupuesto oficial de esta invitación y para la experiencia específica a quien acredite una ejecución de este tipo de contratos a favor de Universidades públicas o privadas cuyo valor sea o exceda dos y media (2.5) veces el presupuesto oficial de esta invitación.

H

P

JP

reth